

Universidad de Guanajuato

Plan de Desarrollo del Campus León
2024-2028

Dr. Tonatiuh García Campos

Índice

Rubro	Página
Índice	2
Presentación personal	3
Características del municipio	4
Directrices de la Educación Superior	
Internacionales	6
Nacionales	8
Estatad/Municipal	16
Institucionales	17
Campus León	21
Plan de desarrollo	23
Comentarios finales	28
Referencias	29

Presentación personal

Soy psicólogo social, lo que me permite fácilmente transitar entre las ciencias de la salud y las ciencias sociales. A partir del 2005 soy profesor de tiempo completo del departamento de psicología, desde 2006 soy miembro del Sistema Nacional de Investigadores y desde entonces también he sido reconocido por el ahora PRODEP. He sido evaluador de programas educativos dentro de un organismo acreditador de COPAES. Fui director de departamento del 2008 al 2015 y director de la División de Ciencias de la Salud (que conforma el 70% de la comunidad del campus León) de 2015 a la fecha, donde se organizó y alineó a las políticas institucionales la administración de la División, se consiguió la acreditación de todos los programas educativos de licenciatura y posgrados orientados a la investigación, así como la obtención de las Opiniones Técnicas Favorables que otorga la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (opinión necesaria para poder acceder a campos clínicos); además se incrementaron significativamente los reconocimientos de calidad de los programas de posgrado profesionalizantes. Se incrementó la matrícula significativamente, al grado de que la División de Ciencias de la Salud es ahora la más grande de la Universidad. Dentro de mi gestión se ha favorecido la cohesión social dentro de la División, lo que ha permitido una orientación académica a todos sus esfuerzos. Se incrementaron los ingresos propios, lo que ha favorecido a la inversión que beneficia a su comunidad y a la del Campus León.

Me he capacitado en cuestiones de género desde el 2016 y constantemente en temas de género y en derechos humanos desde 2019, aunque es un camino largo y de continuo aprendizaje, considero que he tenido un recorrido significativo que me permite la sensibilidad, respeto y conocimientos para su aplicación en el campus.

Considero que mi experiencia, personalidad, capacidad y tipo de dirección, mi capacidad de gestión y negociación, como mi compromiso institucional, son características de gran

relevancia que permitirían el desarrollo del Campus León dentro del contexto actual del mismo.

El presente proyecto se deriva de las experiencias y visiones de diferentes personas de la comunidad del Campus León, con la intención de aportar al desarrollo del Campus, desde una visión integral, inclusiva, colaboradora, respetuosa de toda la comunidad universitaria y bajo las leyes y normatividad que aplica a la vida universitaria en campus de la Universidad de Guanajuato.

Características del municipio

León Guanajuato es el municipio más grande poblacional y económicamente del estado; su geografía, historia y realidad actual, le ha permitido constituirse como uno de los principales polos urbanos, comerciales y de servicios de la región centro occidente del país (IMPLAN, 2020).

León para el 2020 fue el tercer municipio más poblado del país con 1,721,215 de habitantes, 50.8% mujeres y 49.2% hombres. En el municipio, en el rango de edad de 15 a 24 años se concentran el 20.2% de hombres 19% mujeres. El 0.2% habla al menos una lengua indígena y alrededor del 4.8% de la población presenta alguna discapacidad. Respecto a la vivienda, el 59.7% de las viviendas en León tienen internet y 44% computadora o tableta.

(Secretaría de Economía, 2020).

Como es sabido la educación es un pilar del desarrollo de las ciudades, en León 9.8 años de educación es el promedio, donde el 35% de la población es estudiante. De acuerdo a la Secretaría de Economía federal (2020), en el 2020, la distribución de grado educativos se reportó de la siguiente manera: Primaria (24.1%), Secundaria (35.5%), Preparatoria (19.9%), Licenciatura (13.6%) Maestría (1.58%) y Doctorado (.16%).

Las 10 licenciaturas con mayor porcentaje de personas inscritas son respectivamente:

Administración de empresas, Psicología, Derecho, Ingeniería industrial, Contabilidad y fiscalización, Diseño curricular y pedagogía, Negocios y comercio, Electrónica, automatización y aplicaciones de la mecánica-eléctrica, Arquitectura y urbanismo y Enfermería general y obstetricia (cabe mencionar que Medicina fue medida como dos programas, lo que la divide su matrícula y quedan en los lugares doce y dieciséis).

León se ha convertido en un polo de interés para personas migrantes, al respecto, la mayor cantidad de migrantes que ingresó a León en los últimos 5 años provino de Estados Unidos (3,500 personas), Venezuela (540 personas) y España (207 personas). Las principales causas de migración a León en los últimos años fueron familiares, laborales y educativas. De 2015 a 2020 migraron al municipio de León el 3.1% de personas con 5 años y más que habita en León en 2020; de ellas el 9.7% lo hizo para estudiar (Secretaría de Economía, 2020).

Respecto a la situación económica del municipio, en el 2014 los principales sectores productivos eran la Industrias manufactureras 30.52%, Comercio 20.26%, Información en medios masivos 8.35%, Transportes, correos y almacenamiento 7.41%, Servicios financieros y seguros 7.94% (Plan Municipal de Desarrollo Visión 2040, 2014). El IMPLAN en el 2022 establece que dos de los pilares económicos de León, como lo son el comercio y cuero-calzado requieren renovarse, los servicios (médicos-hospitalarios, logísticos y turismo) requieren de un fuerte impulso, una diversificación vinculada al sector automotriz, así como de atracción de inversiones en el área de comunicaciones y electrónica.

En 2022 se identificaron nueve sectores de oportunidades de negocios basados en la tecnología: a) Generación de energía; b) Eléctrico y electrónica; c) Automotriz; d) Servicios de logística; e) Servicios médicos; f) Servicios turísticos; g) Servicios corporativos; h) Tecnologías de la información y; i) Servicios de recolección y remediación (IMPLAN, 2022).

De acuerdo a la Secretaría de Economía Federal (2020) para el 2020, el 39.4% de la población se encontraba en situación de pobreza moderada y 6.51% en situación de pobreza extrema. La población vulnerable por carencias sociales alcanzó un 22.7%, mientras que la población vulnerable por ingresos fue de 11.4%.

En relación a la empleabilidad, 2 de cada 100 personas económicamente activas del municipio están desempleadas, 35.5% de las personas desempleadas tienen entre 20 y 29 años. Respecto a la inequidad de los ingresos en el municipio, el índice de GINI es de .0375.

Directrices de la Educación Superior

Internacionales

Desde 1998 la Declaración Mundial sobre la Educación Superior de la UNESCO en su artículo 1 se identificaba “la necesidad de preservar, reforzar y fomentar aún más las misiones y valores fundamentales de la educación superior, en particular la misión de contribuir al desarrollo sostenible y el mejoramiento del conjunto de la sociedad, a saber:

a) formar diplomados altamente cualificados y ciudadanos responsables, capaces de atender a las necesidades de todos los aspectos de la actividad humana, ofreciéndoles cualificaciones que estén a la altura de los tiempos modernos, comprendida la capacitación profesional, en las que se combinen los conocimientos teóricos y prácticos de alto nivel mediante cursos y programas que estén constantemente adaptados a las necesidades presentes y futuras de la sociedad;

b) constituir un espacio abierto para la formación superior que propicie el aprendizaje permanente, brindando una óptima gama de opciones y la posibilidad de entrar y salir fácilmente del sistema, así como oportunidades de realización individual y movilidad social con el fin de formar ciudadanos que participen activamente en la sociedad y estén abiertos al mundo, y para promover el fortalecimiento de las capacidades endógenas y la consolidación en un marco de justicia de los derechos humanos, el desarrollo sostenible la democracia y la paz;

c) promover, generar y difundir conocimientos por medio de la investigación y, como parte de los servicios que ha de prestar a la comunidad, proporcionar las competencias técnicas adecuadas para contribuir al desarrollo cultural, social y económico de las sociedades, fomentando y desarrollando la investigación científica y tecnológica a la par

que la investigación en el campo de las ciencias sociales, las humanidades y las artes creativas;

d) contribuir a comprender, interpretar, preservar, reforzar, fomentar y difundir las culturas nacionales y regionales, internacionales e históricas, en un contexto de pluralismo y diversidad cultural;

e) contribuir a proteger y consolidar los valores de la sociedad, velando por inculcar en los jóvenes los valores en que reposa la ciudadanía democrática y proporcionando perspectivas críticas y objetivas a fin de propiciar el debate sobre las opciones estratégicas y el fortalecimiento de enfoques humanistas;

f) contribuir al desarrollo y la mejora de la educación en todos los niveles, en particular mediante la capacitación del personal docente.” (pág. 100-101).

Por otra parte, conforme al comunicado de la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior (2009), la responsabilidad social de la educación superior comprende:

1. “La educación superior, en tanto que bien público, es responsabilidad de todas las partes interesadas, en particular de los gobiernos.

2. La educación superior tiene la responsabilidad social de hacer avanzar nuestra comprensión de problemas polifacéticos con dimensiones sociales, económicas, científicas y culturales, así como nuestra capacidad de hacerles frente. La educación superior debería asumir el liderazgo social en materia de creación de conocimientos de alcance mundial para abordar retos mundiales, entre los que figuran la seguridad alimentaria, el cambio climático, la gestión del agua, el diálogo intercultural, las energías renovables y la salud pública.

3. Los centros de educación superior, en el desempeño de sus funciones primordiales (investigación, enseñanza y servicio a la comunidad) en un contexto de autonomía institucional y libertad académica, deberían centrarse aún más en los aspectos interdisciplinarios y promover el pensamiento crítico y la ciudadanía activa, contribuyendo así al desarrollo sostenible, la paz y el bienestar, así como a hacer realidad los derechos humanos, entre ellos la igualdad entre los sexos.

4. La educación superior debe no sólo proporcionar competencias sólidas para el mundo de hoy y de mañana, sino contribuir además a la formación de ciudadanos dotados de

principios éticos, comprometidos con la construcción de la paz, la defensa de los derechos humanos y los valores de la democracia.

5. Existe la necesidad de lograr más información, apertura y transparencia en lo tocante a las diversas misiones y actuaciones de cada establecimiento de enseñanza” (pág. 2).

Adicionalmente no hay que olvidar los objetivos para el Desarrollo Sustentable de la Agenda 2030 de la ONU, que en relación a la educación la establece que “... el foco debe ponerse en garantizar el derecho a la educación de las personas vulnerables, en erradicar el analfabetismo y en promover una educación para el desarrollo sostenible, basada en los derechos humanos y en pautas de vida sostenibles”.

López (2023) reporta que para la UNESCO IESALC la educación superior debe responsabilizarse por la promoción del bienestar del planeta, así como por la contribución al desarrollo social y económico; además de que la creación y difusión del conocimiento, será otro de los objetivos claves de la educación superior, junto a la diversidad en sus múltiples formas, con el fin de dar respuesta a los diversos alumnos.

De igual manera López (2023) reporta que la educación superior se debe considerar como un bien común que evoluciona en las relaciones sociales mutuas, en las que los seres humanos mejoran su bienestar en relación con el mundo natural.

Nacionales

El artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indica que “... La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje”.

De acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2024 la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, establece Garantizar la educación, salud y bienestar, donde el gobierno federal se compromete a mejorar las condiciones materiales de las escuelas. Así también promoverá la investigación científica y tecnológica; apoyará a estudiantes y académicos con becas y otros estímulos en bien del conocimiento.

Por su parte en el programa sectorial del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024 se establece como uno de los objetivos prioritarios garantizar el derecho de la población en México a una educación de excelencia, pertinente y relevante en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.

De igual manera define que se deben generar entornos favorables para el proceso de enseñanza-aprendizaje.

De acuerdo a la Ley General de Educación Superior, promulgada el 20 de abril del 2021, se establecen las siguientes directrices, entre otras:

Artículo 3. La educación superior es un derecho que coadyuva al bienestar y desarrollo integral de las personas. La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado conforme a lo previsto en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y las disposiciones de la presente Ley.

El tipo educativo superior es el que se imparte después del medio superior y está compuesto por los niveles de técnico superior universitario profesional asociado u otros equivalentes, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado. Incluye la educación universitaria, tecnológica, normal y de formación docente.

Artículo 7. La educación superior fomentará el desarrollo humano integral del estudiante en la construcción de saberes basado en lo siguiente:

I. La formación del pensamiento crítico a partir de la libertad, el análisis, la reflexión, la comprensión, el diálogo, la argumentación, la conciencia histórica, el conocimiento de las ciencias y humanidades, los resultados del progreso científico y tecnológico, el desarrollo de una perspectiva diversa y global, la lucha contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios para transformar la sociedad y contribuir

al mejoramiento de los ámbitos social, educativo, cultural, ambiental, económico y político;

II. La consolidación de la identidad, el sentido de pertenencia y el respeto desde la interculturalidad que promueva la convivencia armónica entre personas y comunidades para el reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social;

III. La generación y desarrollo de capacidades y habilidades profesionales para la resolución de problemas; así como el diálogo continuo entre las humanidades, las artes, la ciencia, la tecnología, la investigación y la innovación como factores de la libertad, del bienestar y de la transformación social;

IV. El fortalecimiento del tejido social y la responsabilidad ciudadana para prevenir y erradicar la corrupción, a través del fomento de los valores como la honestidad, la integridad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la reciprocidad, la lealtad, la libertad, la gratitud y la participación democrática, entre otros, así como favorecer la generación de capacidades productivas e innovadoras y fomentar una justa distribución del ingreso;

V. La construcción de relaciones sociales, económicas y culturales basadas en la igualdad entre los géneros y el respeto de los derechos humanos;

VI. El combate a todo tipo y modalidad de discriminación y violencia, con especial énfasis en la que se ejerce contra las niñas y las mujeres, las personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad social, y la promoción del cambio cultural para construir una sociedad que fomente la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;

VII. El respeto y cuidado del medio ambiente, con la constante orientación hacia la sostenibilidad, con el fin de comprender y asimilar la interrelación de la naturaleza con los temas sociales y económicos, para garantizar su preservación y promover estilos de vida sustentables;

VIII. La formación en habilidades digitales y el uso responsable de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital en el proceso de construcción de saberes como mecanismo que contribuya a mejorar el desempeño y los resultados académicos, y

IX. El desarrollo de habilidades socioemocionales que permitan adquirir y generar conocimientos, fortalecer la capacidad para aprender a pensar, sentir, actuar y desarrollarse como persona integrante de una comunidad.

Artículo 8. La educación superior se orientará conforme a los criterios siguientes:

- I. El interés superior del estudiante en el ejercicio de su derecho a la educación;
- II. El reconocimiento del derecho de las personas a la educación y a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica;
- III. El respeto irrestricto a la dignidad de las personas;
- IV. La igualdad sustantiva para contribuir a la construcción de una sociedad libre, justa e incluyente;
- V. La inclusión para que todos los grupos sociales de la población, de manera particular los vulnerables, participen activamente en el desarrollo del país;
- VI. La igualdad de oportunidades que garantice a las personas acceder a la educación superior sin discriminación;
- VII. El reconocimiento de la diversidad;
- VIII. La interculturalidad en el desarrollo de las funciones de las instituciones de educación superior y el respeto a la pluralidad lingüística de la Nación, a los derechos lingüísticos y culturales de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas;
- IX. La excelencia educativa que coloque al estudiante al centro del proceso educativo, además de su mejoramiento integral constante que promueva el máximo logro de aprendizaje para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad;
- X. La cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos, así como la promoción del valor de la igualdad, la justicia, la solidaridad, la cultura de la legalidad y el respeto a los derechos humanos;
- XI. La accesibilidad a los ámbitos de la cultura, el arte, el deporte, la ciencia, la tecnología, la innovación y el conocimiento humanístico y social en lo local, nacional y universal;
- XII. El respeto, cuidado y preservación del medio ambiente y la biodiversidad;
- XIII. La transparencia, el acceso a la información, la protección de los datos personales y la rendición de cuentas, a través del ejercicio disciplinado, honesto y responsable de los recursos financieros, humanos y materiales, de conformidad con la normatividad aplicable;

XIV. El respeto a la autonomía que la ley otorga a las universidades e instituciones de educación superior, así como a su régimen jurídico, autogobierno, libertad de cátedra e investigación, estructura administrativa, patrimonio, características y modelos educativos;

XV. El respeto a las instituciones de educación superior a las que la ley otorga la capacidad de adoptar su organización administrativa y académica, las cuales se regirán por su normatividad interna y, en lo conducente, por las disposiciones de la presente Ley;

XVI. El respeto a la libertad académica, de cátedra e investigación, entendida como la libertad de enseñar y debatir sin verse limitado por doctrinas instituidas, la libertad de llevar a cabo investigaciones y difundir y publicar los resultados de las mismas, la libertad de expresar su opinión sobre la institución o el sistema en que trabaja, la libertad ante la censura institucional y la libertad de participar en órganos profesionales u organizaciones académicas representativas, conforme a la normatividad de cada institución, sin sufrir discriminación alguna y sin temor a represión por parte del Estado o de cualquier otra instancia;

XVII. El respeto a la libertad de examen y libre discusión de ideas, entendidas como el derecho que corresponde a estudiantes y personal académico para aprender, enseñar, investigar y divulgar el pensamiento, el arte, las ciencias, las tecnologías, las humanidades y el conocimiento, sin sufrir presiones o represalias de ningún tipo;

XVIII. La responsabilidad ética en la generación, transferencia y difusión del conocimiento, las prácticas académicas, la investigación y la cultura; así como una orientación que propicie el desarrollo del país, el bienestar de las mexicanas y los mexicanos, y la conformación de una sociedad justa e incluyente;

XIX. La participación de la comunidad universitaria, conforme a las disposiciones aplicables, en el diseño, implementación y evaluación de planes y políticas de educación superior;

XXI. La pertinencia en la formación de las personas que cursen educación superior conforme a las necesidades actuales y futuras para el desarrollo nacional;

XXII. La territorialización de la educación superior, concebida como el conjunto de políticas y acciones cuyo propósito consiste en considerar los contextos regionales y locales de la prestación del servicio de educación superior, para contribuir al desarrollo

comunitario mediante la vinculación de los procesos educativos con las necesidades y realidades sociales, económicas y culturales de las diversas regiones del país;

XXIII. La internacionalización solidaria de la educación superior, entendida como la cooperación y el apoyo educativo, con pleno respeto a la soberanía de cada país, a fin de establecer procesos multilaterales de formación, vinculación, intercambio, movilidad e investigación, a partir de una perspectiva diversa y global;

XXIV. El reconocimiento de habilidades y conocimientos adquiridos en la práctica como parte de un plan y programa de estudios que impartan las instituciones educativas para obtención de títulos y grados académicos, y

XXV. El respeto a los derechos laborales de los trabajadores, a partir de la naturaleza jurídica y normas que rigen a las instituciones públicas de educación superior.

Artículo 9. Los fines de la educación superior serán:

I. Contribuir a garantizar el derecho a la educación establecido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al aprendizaje integral del estudiante;

II. Formar profesionales con visión científica, tecnológica, innovadora, humanista e internacional, con una sólida preparación en sus campos de estudio, responsables y comprometidos con la sociedad y el desarrollo de México, con conciencia ética y solidaria, pensamiento crítico y creativo, así como su capacidad innovadora, productiva y emprendedora;

III. Promover la actualización y el aprendizaje a lo largo de la vida con el fin de mejorar el ejercicio profesional y el desarrollo personal y social;

IV. Fomentar los conocimientos y habilidades digitales a fin de coadyuvar a la eliminación de la brecha digital en la enseñanza;

V. Coadyuvar, a través de la generación, transmisión, aplicación y difusión del conocimiento, a la solución de los problemas locales, regionales, nacionales e internacionales, al cuidado y sustentabilidad del medio ambiente, así como al desarrollo sostenible del país y a la conformación de una sociedad más justa e incluyente;

VI. Contribuir a la preservación, enriquecimiento y difusión de los bienes y valores de las diversas culturas;

VII. Ampliar las oportunidades de inclusión social y educativa para coadyuvar al bienestar de la población;

VIII. Desarrollar las habilidades de las personas que cursen educación superior para facilitar su incorporación a los sectores social, productivo y laboral, y

IX. Impulsar la investigación científica y humanística, el desarrollo tecnológico, el arte, la cultura, el deporte y la educación física, en los ámbitos internacional, nacional, regional, estatal, municipal y comunitario.

Del fortalecimiento a la ciencia, tecnología e innovación en las instituciones de educación superior:

Artículo 24. El Sistema Nacional de Educación Superior y el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación deberán operar de manera articulada y convergente. Las disposiciones legales y las políticas de educación superior y las destinadas a ciencia, humanidades, tecnología e innovación establecerán los procedimientos para la coordinación y complementariedad de programas, proyectos y recursos económicos.

Para lograr ese propósito, las autoridades educativas y las instituciones de educación superior, además de lo establecido en la ley en la materia, atenderán lo siguiente:

I. El fomento de la vocación científica, tecnológica, humanística e innovadora;

II. La consolidación de los procesos de enseñanza y aprendizaje de la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica;

III. La formación de investigadoras e investigadores, en los casos que corresponda;

IV. El fomento a la creación de infraestructura para el desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica;

V. El apoyo para la realización de investigación e innovación científica, humanística y tecnológica;

VI. El diseño y operación de proyectos de investigación aplicada que favorezcan la innovación en las regiones en las que se encuentran las instituciones de educación superior, fortalezcan los lazos con las comunidades de su entorno e impulsen su desarrollo regional, y

VII. La democratización de la información científica, tecnológica, humanística y de innovación, en los términos que establezca la ley de la materia.

Artículo 29. La educación superior universitaria tiene por objeto la formación integral de las personas para el desarrollo armónico de todas sus facultades, la construcción de saberes, la generación, aplicación, intercambio y transmisión del conocimiento, así como la difusión de la cultura y la extensión académica en los ámbitos nacional, regional y local, que faciliten la incorporación de las personas egresadas a los sectores social, productivo y laboral.

Artículo 30. La educación superior tecnológica tiene por objeto la formación integral de las personas con énfasis en la enseñanza, la aplicación y la vinculación de las ciencias, las ingenierías y la tecnología con los sectores productivos de bienes y servicios, así como la investigación científica y tecnológica.

Artículo 37. Las autoridades educativas y las instituciones de educación superior, en ejercicio de sus atribuciones, promoverán las siguientes acciones de manera coordinada:

III. La formación de equipos multidisciplinarios para la atención de las personas con discapacidad, identificación de necesidades específicas de la población con discapacidad, barreras para el aprendizaje y la participación, vinculación intra e interinstitucional, interlocución con la comunidad estudiantil y las diversas instancias o autoridades educativas, investigación y demás acciones encaminadas a la inclusión de las personas con discapacidad en todos los tipos, niveles y modalidades educativas. Lo anterior, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

IV. La aplicación de acciones afirmativas para apoyar a mujeres en el acceso, permanencia, continuidad y egreso oportuno de los estudios que cursen en educación superior;

VI. La promoción de la ampliación y el mejoramiento permanente de la infraestructura física y tecnológica de las instituciones públicas de educación superior, con base en el principio de educación inclusiva;

VII. El desarrollo y mejoramiento de la capacidad física, humana y tecnológica de las instituciones públicas de educación superior para garantizar la cobertura en este tipo de educación;

XI. Una cultura de prevención y resiliencia para la protección civil, a fin de arraigar en la comunidad de las instituciones de educación superior los elementos básicos de prevención, autoprotección y mitigación frente a circunstancias de riesgo y desastres;

XII. Prácticas rigurosas y adecuadas de evaluación y acreditación de programas, procesos e instituciones de educación superior;

Artículo 42. Las instituciones de educación superior, con el apoyo de las autoridades respectivas, en sus ámbitos de competencia, promoverán las medidas necesarias para la prevención y atención de todos los tipos y modalidades de violencia, en específico la de género, así como para la protección del bienestar físico, mental y social de sus estudiantes y del personal que labore en ellas. Dichas medidas se basarán en diagnósticos y estudios de las actividades académicas, escolares y administrativas para lograr una detección y atención oportuna de los factores de riesgo, violencia y discriminación, estableciendo protocolos de atención y proporcionando, en su caso, servicios de orientación y apoyo de trabajo social, médico y psicológico.

Artículo 58. El sistema de evaluación y acreditación de la educación superior tendrá por objeto diseñar, proponer y articular, estrategias y acciones en materia de evaluación y acreditación del Sistema Nacional de Educación Superior para contribuir a su mejora continua

Estatul/ Municipal

Conforme al Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, la visión que se tiene en el ámbito educativo es tener un incremento entre el 34.16 y el 19.56% de cobertura en la educación superior, misma que debe ser con calidad, pertinencia y equidad. Alcanzando niveles de competencia de excelencia en la educación superior y en la ciencia, tecnología e innovación.

También se busca el incremento de la empleabilidad de las y los egresados de la educación superior, el fomento de la movilidad interinstitucional de la población estudiantil y el personal docente y administrativo a nivel nacional e internacional y el fortalecimiento de la enseñanza de un segundo idioma en la educación pública.

Para el plan municipal de desarrollo León 2045 se establece que, mediante el uso de la tecnología e innovación, se debe buscar el bienestar, seguridad, educación, vinculado con la industria y teniendo como prioridad el cuidado del medio ambiente. Por su parte la educación debe ser accesible, de calidad y que desarrolle habilidades futuras. Además, también se consideran importantes para el desarrollo municipal, la sustentabilidad, la igualdad e inclusión y los estilos de vida saludables.

Institucionales

El Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Guanajuato 2021 – 2030 se establece como misión de la Universidad que “en un ambiente abierto a la libre discusión de las ideas, se procurará la formación integral de las personas y la búsqueda de la verdad, para la construcción de una sociedad libre, justa, democrática, equitativa, con sentido humanista y conciencia social. En ella regirán los principios de libertad de cátedra, libre investigación y compromiso social y prevalecerá el espíritu crítico, pluralista, creativo y participativo”.

De igual manera, establece como la visión de la Universidad al 2030 optimizó sus capacidades, innovó en todo su quehacer, y se le reconoce en la comunidad nacional e internacional como una institución modelo de transformación universitaria que contribuye significativamente al desarrollo de la sociedad.

En el plan de desarrollo se mencionan distintas cualidades, y se formulan tres grandes ejes rectores: Rumbo Académico, Cohesión Institucional y Gestión Sustentable.

- Rumbo Académico

Estudiantes

“Con un modelo educativo que se centra en el estudiante, la Universidad de Guanajuato deberá responder a las necesidades de formación más allá de la tradicional clase en el

aula, con apertura a otras modalidades sobre todo considerando el perfil de los aspirantes nacidos durante la era digital, la interdisciplinariedad, la internacionalización solidaria, la interculturalidad, la responsabilidad social y equidad, la sustentabilidad y las nuevas tecnologías. Se deberán de considerar formas de aprendizaje presencial, a distancia y semipresencial, tanto en los programas educativos como en la educación para toda la vida” (pág. 56-57).

Personal académico

La planta académica de la Universidad de Guanajuato tiene altos indicadores de capacidad académica, reconocidos por pares e instituciones. De igual forma, esta alta capacidad académica deberá de apuntalarse para lograr cerrar la brecha existente entre la capacidad y la competitividad académica.

Programas educativos

Los programas educativos se fortalecerán con el Programa de Optimización y Operatividad Estratégica para la Superación Académica de la Universidad de Guanajuato (PROOESA), pues se cuenta con un Centro de Estudios sobre la Universidad, a través del cual será posible contar con estudios en torno a las tendencias de la educación, los cuales fungirán como insumos para determinar la pertinencia de los programas educativos. Adicionalmente, el Centro de Certificación de la Calidad de la propia Institución auxiliará a las entidades académicas en los procesos para el aseguramiento de la excelencia y calidad de los programas educativos.

- Cohesión institucional

Armonización del marco de convivencia institucional

El funcionamiento armónico de la comunidad universitaria depende de una relación de respeto, empatía e igualdad.

Persona y presencia universitaria

El desarrollo óptimo de la comunidad universitaria constituye el pilar para el desarrollo adecuado de las funciones sustantivas y adjetivas.

- Gestión Sustentable

Gestión institucional

Constituye la base para la simplificación de los procesos, trámites y servicios que la institución brinda a la comunidad universitaria y los sectores social, productivo y gubernamental. Además, es el andamiaje para el uso eficiente de los recursos y la rendición de cuentas, para la simplificación y automatización de los servicios tendientes al uso cero del papel y la compra de productos ecológicos y amigables con el medio ambiente, lo anterior, propiciando una estructura para consolidar la universidad digital

Personal administrativo y de apoyo

El personal administrativo y de apoyo constituye un pilar fundamental del andamiaje constructivo y de funcionamiento del ecosistema universitario. Se requiere consolidar el sistema de carrera universitario para el personal administrativo y de apoyo al desarrollo de las funciones sustantivas y adjetivas de la institución

Transparencia, rendición de cuentas y diversificación del sistema financiero

El ejercicio de los recursos públicos se hará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Espacios universitarios

Para alcanzar los niveles de crecimiento de la matrícula con calidad, equidad, inclusión e interculturalidad en los próximos 10 años, es necesario impulsar el desarrollo integral de la infraestructura en lo referente a: la cobertura, la accesibilidad universal, la sustentabilidad, la conservación, la dignificación de espacios, el impulso a la consolidación de nuevas tecnologías de la información y la operatividad.

Universidad sustentable y agenda ambiental

La universidad en su conjunto deberá impulsar acciones a favor del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El artículo 13 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato y del artículo 6 del Estatuto Orgánico, mismo que refiere que Campus es la entidad académico-administrativa que se integra por una o más Divisiones para posibilitar el desarrollo interdisciplinario, la movilidad y flexibilidad de los programas académicos. A fin de favorecer la unidad institucional, propiciará su desarrollo en colaboración con otros Campus y con el subsistema del nivel medio superior mediante planes, programas y proyectos específicos que hagan posible su desarrollo inter y transdisciplinario y transversal.

Que las funciones de la persona encargada de la rectoría de campus, establecidas en el artículo 26 de la Ley Orgánica refieren:

- I. Someter al Consejo Universitario de Campus el Plan de Desarrollo de éste
- II. Orientar integralmente las actividades del Campus, dentro del marco de planeación institucional de la Universidad y del Campus;
- III. Convocar al Consejo Universitario de Campus y presidir sus sesiones;
- IV. Presentar la propuesta de presupuesto anual de ingresos y egresos del Campus al Rector General para su análisis y, en su caso, integración conducente a las propuestas generales de la Universidad;
- V. Organizar la estructura administrativa para el buen funcionamiento del Campus, sujetándose a los lineamientos establecidos por el Rector General;
- VI. Rendir, en cada sesión ordinaria, al Consejo Universitario de Campus y, anualmente, a la comunidad universitaria del mismo, un informe de las labores realizadas;
- VII. Designar y, en su caso, remover, sólo por causa grave, a los Directores de Departamento, con base en las propuestas del Consejo Divisional;
- VIII. Gestionar los recursos destinados a mejorar integralmente la infraestructura académica inherente al desarrollo de los programas y actividades del Campus; y

IX. Realizar las demás funciones y actividades inherentes a su cargo y las derivadas de esta Ley, sus reglamentos, así como las contenidas en otras disposiciones normativas.

De acuerdo al Proyecto de Desarrollo para la Universidad de Guanajuato (2023-2027), de nuestra Rectora General, la comunidad universitaria busca una “universidad sólida, en transformación ascendente, con la visión y la fuerza de la renovación; una institución en la que, en un ambiente de respeto y con una cultura de paz, tenemos cabida más allá de las preferencias y diferencias individuales o de grupos, porque así es como se forma el rostro múltiple de nuestra casa de estudios” (Gómez, 2023).

Campus León

El Campus León de la Universidad de Guanajuato cuenta siete sedes (San Carlos, Jerez, Fórum, 20 de enero, Aquiles Serdán, Campestre I y Campestre II) y con tres divisiones (Ciencias e Ingenierías, Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales y Humanidades). Su matrícula es de 7,210 estudiantes (de acuerdo al Sistema de Información Institucional UG) que se distribuyen de acuerdo a la tabla 1.

Tabla 1. Distribución de matrícula del Campus León por división y nivel educativo 2023.

Entidad	Total	Sexo		Nivel educativo				
		Hombre	Mujer	Doctorado	Maestría	Especialidad	Licenciatura	TSU
Campus	7,210	3,224	3,986	95	131	2,889	4,072	23
<u>DCI</u>	992	637	355	53	58	0	858	23
<u>DCS</u>	5,397	2,350	3,047	17	53	2,889	2,438	0
<u>DCSyH</u>	821	237	584	25	20	0	776	0

*Nota. DCI = División de Ciencias e Ingenierías ;DCS = División de Ciencias de la Salud;; DCSyH = División de Ciencias Sociales y Humanidades.

En los últimos nueve años, el incremento de la matrícula del campus ha sido del 69.6%, lo que hace evidente el compromiso con la absorción de estudiantes que terminaron el nivel medio superior.

Esta matrícula se divide en 60 programas educativos, de los cuales 16 son de licenciatura, 1 técnico superior universitario y 43 programas de posgrado. Todos los programas de nivel licenciatura están reconocidos por su calidad, ya sea por CIEES o por un organismo acreditador de COPAES. Respecto al posgrado el Campus cuenta con 18 programas educativos reconocidos por su calidad, de los cuales 6 están se encuentran como consolidados y 1 con competencia internacional, de acuerdo con el Sistema de Información Institucional UG.

La competitividad del Campus León refleja una eficiencia terminal del 43.54% en el 2023, porcentaje menor al que se tenía en el año 2020. Situación semejante en el índice de titulación, donde se tiene un 25.4% en el 2023.

Respecto al personal docente, el Campus León cuenta con 398 docentes, de los cuales 173 son de tiempo completo (56 de la División de Ciencias e Ingenierías; 76 de la División de Ciencias de la Salud y 41 de la División de Ciencias Sociales y Humanidades), 211 de tiempo parcial y 14 de medio tiempo.

Como se puede observar en la tabla 2, el Campus León cuenta con una gran capacidad académica que se refleja en la producción científica; por ejemplo, sólo en el 2023, se publicaron 155 artículos de revista, 27 capítulos de libro, 3 libros, 3 memorias, 2 registros de obra y 1 derecho de uso exclusivo. El 76% de los profesores de tiempo completo son miembros del Sistema Nacional de Investigadores.

De acuerdo a la Coordinación de Planeación y Desarrollo, la comunidad del campus León ha generado 7 registros transferidos de propiedad industrial del 2020 al 2023, de los cuales 3 son patentes y 4 como secreto industrial.

Tabla 2. Capacidad académica del Campus León.

Reconocimiento	Entidad	Frecuencia
SNI	Campus	132
	DCI	54
	<u>DCS</u>	44
	<u>DCSyH</u>	34
PRODEP	Campus	138
	DCI	53
	<u>DCS</u>	53
	<u>DCSyH</u>	32

*Nota. SNI = Sistema Nacional de Investigadores; PRODEP = Programa para el desarrollo del personal docente; DCI = División de Ciencias e Ingenierías; DCS = División de Ciencias de la Salud; DCSyH = División de Ciencias Sociales y Humanidades.

Plan de Desarrollo del Campus León

Con base a todo lo anteriormente expuesto, es que la presente propuesta de desarrollo se organiza de acuerdo a los tres grandes ejes del Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030: Rumbo Académico, Cohesión Institucional y Gestión Sustentable.

- **Rumbo Académico**

Estudiantes

En colaboración con las instancias centrales, estatales y del municipio, gestionar una formación integral de calidad y con vistas al futuro, basada en los derechos humanos, con pensamiento crítico, libertad, reflexivo y con consciencia histórica.

Coordinar y abrir espacios de colaboración para atender las necesidades dinámicas que estos tiempos demandan.

Atender las peticiones del estudiantado en coordinación con la estructura administrativa de la Universidad. Abriendo espacios de comunicación ágiles e incluyentes.

Gestionar recursos que disminuyan la probabilidad de deserción estudiantil por causas socioeconómicas.

Gestionar en las instancias respectivas (universitarias, locales y estatales), acciones y recursos en pro de la seguridad de la comunidad estudiantil.

Fortificar y generar estrategias que permitan el conocimiento de los servicios que la Universidad tiene para el estudiantado.

Fortalecer la atención en salud del estudiantado, favoreciendo la atención rápida y oportuna.

Favorecer proyectos que promuevan la participación activa en la sociedad y el mundo.

Promover y fortalecer habilidades socioemocionales que beneficien su desarrollo integral.

Fortalecer la movilidad estudiantil.

Personal Académico

Reconocer el papel fundamental del personal académico en los logros institucionales.

Coordinar trabajos con las Divisiones y los departamentos para reducir la brecha entre la calidad y la competitividad académica.

Gestionar recursos para favorecer los logros académicos del profesorado.

Favorecer la generación y difusión del conocimiento.

Gestionar recursos y coadyuvar con las instancias centrales, las Divisiones y Departamentos para favorecer la capacitación docente.

Promover y favorecer el trabajo multidisciplinario inter-divisional e inter Cuerpos Académicos, para la solución de problemas sociales.

Programas educativos

Garantizar que el 100% de los programas de licenciatura continúen con su reconocimiento de calidad.

Coordinar acciones que permitan atender las políticas federales en materia de evaluación y acreditación como el Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SEAES).

Promover y gestionar lo necesario para que los programas educativos de posgrado (que sean evaluables), sean reconocidos por su calidad y cuenten con los apoyos federales.

Gestionar y coordinar los esfuerzos para que los programas educativos sean pertinentes, relevantes y flexibles, que apoyen a la solución de problemas con una visión científica, innovadora, humanista y reconociendo la diversidad, incrementando la inserción en el mercado laboral por parte de las y los egresados.

Favorecer el desarrollo de habilidades digitales y el uso responsable de la tecnología de la información.

- **Cohesión Institucional**

Armonización del marco de convivencia institucional

Fortalecer la cultura de la paz en toda la comunidad del campus con una vigilancia estricta del respeto de los Derechos Humanos.

Gestionar recursos para apoyar el conocimiento y respeto a los distintos tipos de diversidad a nivel local, regional, nacional e internacional.

Promover y garantizar el respeto a los derechos humanos entre la comunidad del Campus León.

Garantizar el conocimiento y cumplimiento del Programa Institucional de Género.

Garantizar el fácil acceso a las personas de primer contacto en el Campus respecto al protocolo de Programa Institucional de Género.

Coadyuvar en el mejoramiento de los protocolos y programas universitarios relacionados con Género, Derechos Humanos y Cultura de Paz.

Hacer del Campus León un espacio que no tolera la violencia.

Promover el respeto y práctica del código de ética de la Universidad entre la comunidad del Campus.

Fortalecer una cultura de la prevención para la protección civil.

Generar un grupo multidisciplinario para evaluar y proponer medidas dentro del Campus que atiendan las necesidades de personas con discapacidad.

Persona y Presencia Universitaria

Vinculación con los diferentes actores de los sectores económico y social para que el Campus León sea un pilar en el desarrollo local y regional.

Favorecer el desarrollo de competencias que contribuyan al desarrollo cultural, social y económico.

Incrementar la accesibilidad al arte, deporte, activación física y el conocimiento humanístico.

Incrementar la vinculación con las y los egresados.

- **Gestión Sustentable**

Gestión Institucional

Hacer más eficiente el talento humano para mejorar la vida y procesos administrativos del Campus y las Divisiones.

Mejorar los procesos administrativos para hacerlos más eficientes, sencillos y sostenibles.

Personal Administrativo y de Apoyo

Fortalecer las capacidades y habilidades técnicas, para hacer más eficiente y mejorar su trabajo.

Gestionar recursos para favorecer las actividades administrativas.

Gestionar en las instancias respectivas el apoyo para la seguridad laboral.

Transparencia, rendición de cuentas y diversificación del sistema financiero

Garantizar el uso eficiente, eficaz, responsable, transparente y honrado de los recursos del Campus León.

Fortalecer la cultura de la rendición de cuentas.

Vincularse con los diferentes sectores para gestionar recursos que ayuden a la consecución de las metas del Campus y la Universidad.

Espacios Universitarios

Gestionar los recursos para incrementar, mantener y mejorar los espacios de convivencia de la comunidad del Campus, dando el seguimiento oportuno.

Gestionar los recursos para el incremento y mantenimiento de los equipos y materiales para el desarrollo integral de la comunidad del Campus.

Coadyuvar al mantenimiento y mejora de la infraestructura de los espacios de aprendizaje.

Universidad sustentable y agenda ambiental

Fortalecer las políticas y administración para un mejor uso de los recursos del planeta.

Conformar grupos de trabajo con la comunidad del Campus, para definir estrategias y soluciones pertinentes para el Campus

Comentarios finales

Por sus características e historia del Campus León, se merece y debe ser un referente en el desarrollo de la ciudad, que además de formar recursos humanos de gran calidad y pertinencia social; genera conocimiento de punta que ayuda a resolver los principales problemas del municipio y la región. Además de ser un espacio donde su comunidad se siente segura y cómoda para poder ejercer las funciones esenciales de la Universidad de Guanajuato. Considerando las fortalezas y las áreas de oportunidad del Campus, indiscutiblemente para que siga desarrollándose, será imprescindible la participación de todos los sectores de su comunidad, desde una perspectiva histórica, incluyente, respetuosa, propositiva, siempre bajo la filosofía institucional y el código de ética de la Universidad de Guanajuato.

Referencias

Código de Ética de la Universidad de Guanajuato

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Gómez L. C. S. (2023). Proyecto de Desarrollo para la Universidad de Guanajuato (2023-2027).

IMPLAN (2022). Recuperado de https://www.implan.gob.mx/pdf/sistema/censo/resultados_censo_2020_leon.pdf.

IMPLAN (2022). Mapa de Ruta de Oportunidades de Negocio de Alto Valor e Industrias a Desarrollar en el Municipio de León.

Ley General de Educación Superior (2021).

Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato

López S. F. (2023). Posibles futuros de la educación superior en América Latina y el Caribe: antecedentes, situación actual, escenarios y alternativas. *Revista educación superior y sociedad*. vol 35, nº.1, pp. 29-57.
<https://doi.org/10.54674/ess.v35i1.856>

Organización de las Naciones Unidas (sf). Objetivos del Desarrollo Sostenible. Recuperado de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/#>

Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Guanajuato 2021 – 2030.

Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040 (2018).

Plan Municipal de Desarrollo Visión 2040 (2014).

Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2024.

Secretaría de economía (2020). <https://www.economia.gob.mx/datamexico/>

UNESCO (1998). Declaración Mundial sobre la Educación Superior.

UNESCO (2009). Conferencia Mundial sobre la Educación Superior. La nueva dinámica de la educación superior y la investigación para el cambio social y el desarrollo.